

Manual de competencias

***Juegos Nacionales
Adultos Mayores***

2025



CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| AUTORIDADES..... | 3 |
| ORGANIZACIÓN..... | 4 |
| BREVE INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 1. Destinatarios..... | 6 |
| 2. Objetivos..... | 6 |
| 3. Instancias..... | 6 |
| 4. Cronograma general de competencia | 6 |
| 5. Modalidad de participación..... | 7 |
| 6. Características de participación..... | 7 |
| 7. Deportes | 7 |
| 8. Final nacional..... | 8 |
| 9. Denominación de los equipos | 9 |
| 10. Jefe de delegación | 9 |
| 11. Aspectos deportivos..... | 9 |
| 12 Sistema de inscripción para la final nacional..... | 10 |
| 13 Presentación de documentación | 10 |
| 14 Ficha médica..... | 11 |
| 15 Reglamento específico de competencia..... | 12 |
| 16. Resultado oficial de las competencias..... | 12 |
| 17. Banco de suplentes..... | 12 |
| 18. Acreditaciones..... | 12 |
| 19. Transporte | 13 |
| 20. Situaciones no previstas..... | 13 |





AUTORIDADES

Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación

Lic. Daniel SCIOLI

Secretario

Subsecretaría de Deportes

Ing. Diógenes DE URQUIZA

Subsecretario

Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo Ciudadano

Sr. Ignacio DO REGO

Director Nacional





ORGANIZACIÓN

Dirección Nacional de Desarrollo Deportivo Ciudadano:

Miguel Sánchez 1050 – CABA
dndesarrollodeportivo@deportesar.gob.ar

Coordinación de Logística:

Sr. Ariel BREA
abrea@deportesar.gob.ar

Coordinación de Competencias:

Lic. Juan Manuel AGUIRRE
jaguirre@deportesar.gob.ar
Lic. Santiago FRIDMAN
sfridman@deportesar.gob.ar
Lic. Sergio GARCÍA
sergiogarcia@deportesar.gob.ar

Coordinación de Recursos Humanos:

Lic. Julián CRUDO
jcrudo@deportesar.gob.ar

Coordinación de Cómputos y Comunicación:

Lic. Leonardo BALLESTERO
lballesteros@deportesar.gob.ar

Coordinación de Capacitaciones:

Sr. Horacio Fabián CANEIRO
fcaneiro@deportesar.gob.ar





BREVE INTRODUCCIÓN

Los Juegos Nacionales Adultos Mayores representan una oportunidad para que miles de personas de todo el país participen de una competencia deportiva organizada por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes, por lo que el deporte y la actividad física se constituyen, nuevamente, en poderosas herramientas de convocatoria, promoción de valores e integración cultural, con un claro sentido comunitario.

La modalidad de los Juegos es inclusiva, participativa y recreativa. En su edición 2025, los Juegos convocan a adultos mayores de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para vivir una semana única que combina deporte, convivencia, intercambio y celebración. Son 10 actividades que incluyen disciplinas tradicionales y competencias en actividades específicas, como parte de una propuesta diversa y actual.

Cada delegación provincial estará compuesta por un total de 55 participantes, entre deportistas, acompañantes y miembros del staff provincial, por lo que se esperan que más de 1300 personas asistan a este evento único en el país.

Con sede en la Ciudad de Salta, capital de la provincia y en más de 9 escenarios deportivos, los Juegos desplegarán un operativo médico de primer nivel —hospital móvil, ambulancias, médicos, otros profesionales de la salud y un centro de atención permanente— donde cada detalle está pensado para cuidar a quienes participan.

Todo arranca con un acto inaugural para dar la bienvenida a quienes decidieron formar parte de un gran acontecimiento: representantes de todas las provincias desfilando, mascota oficial, música y mucho más. Y un cierre con una gran fiesta de disfraces y premiación, entrega de la Copa Juego Limpio y espectáculos para celebrar una semana inolvidable.

Porque los Juegos Nacionales Adultos Mayores son más que una competencia. Son un punto de encuentro. Una plataforma. Una fiesta del deporte y la actividad física que volvió para quedarse y ser parte de la agenda de los más grandes.





1. Destinatarios

- 1.1. Los Juegos están dirigidos a adultos mayores de 60 años de todo el país nacidos antes del 31 de diciembre del año 1965.
- 1.2. Los inscriptos deberán ser residentes de las provincias a las cuales representen, tomándose como válido el domicilio que figura en el DNI. En caso de exhibir un documento que no acredite domicilio en la provincia representada deberán acompañar el mismo con una constancia de residencia actual, la cual deberá ser emitida por la autoridad provincial, municipal o policial de la misma.
- 1.3. Los participantes podrán representar a clubes, ONGs, organizaciones comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, etc. Aquellas personas que no pertenezcan a una institución también podrán participar únicamente acompañadas de un adulto (mayor de 21 años), quien será responsable del equipo ante los organizadores, dentro y fuera de la competencia durante todo el torneo.
- 1.4. Queda absolutamente prohibido el armado de selecciones provinciales, entendiendo como tales a equipos que hayan representado oficialmente a la provincia en algún otro evento deportivo nacional o internacional. El Tribunal de Disciplina tendrá la potestad de excluir del evento a todo equipo que considere como tal. Es responsabilidad de las provincias el asistir a la organización y velar por el espíritu participativo e inclusivo de los Juegos Nacionales Adultos Mayores.
- 1.5. Todos los participantes declaran conocer y aceptar en todos sus términos la reglamentación de los Juegos Nacionales Adultos Mayores, obligándose a respetar las reglas que lo componen. Así mismo, reconocen al Tribunal de Disciplina allí establecido (u órgano que en el futuro lo reemplace) como único organismo facultado para su aplicación. Se acepta que, siendo el mencionado tribunal de instancia única, sus fallos o decisiones serán Inapelables e Irrecubrables ante organismos superiores.

2. Objetivos

- 2.1. Consolidar una instancia de competencia deportiva en el ámbito nacional.
- 2.2. Ofrecer oportunidades de inclusión a través del deporte posibilitando el acceso a la población de adultos mayores a participar en variadas disciplinas de actividades físicas deportivas y recreativas individuales y de conjunto.
- 2.3. Utilizar la competencia deportiva como agente de participación e intercambio comunitario en todo el país.

3. Instancias

- 3.1. Municipal: Competencia en el ámbito municipal.
- 3.2. Zonal, Departamental o Regional: Competencia con ganadores de los municipios.
- 3.3. Provincial: Final Provincial con ganadores de zonas, departamentos o regiones.
- 3.4. Nacional: Final nacional con ganadores de las finales Provinciales.

4. Cronograma general de Competencia

- 4.1. Se propone que la competencia en la etapa municipal se desarrolle entre los meses de mayo y julio.
- 4.2. Las finales Provinciales se podrán realizar durante el mes de agosto.
- 4.3. Las Finales Nacionales de Adultos Mayores se realizarán en la Ciudad de Salta Capital, del 01 al 05 de septiembre del corriente año.





5. Modalidad de participación

- 5.1. La participación será Comunitaria. A raíz de ello podrán participar deportistas que pertenezcan a establecimientos de gestión pública y privada de todo el país, clubes, ONGs, representaciones comunales, municipales, etc.
- 5.2. El DNI del participante deberá acreditar su residencia en la provincia a la cual representa.

6. Características de participación

La característica en la participación de las disciplinas deportivas que se practican en el marco de la final de los Juegos Nacionales será la siguiente:

- Libre: se considera libre cuando pueden participar tanto deportistas federados como no federados.

7. Deportes

- 7.1. Se establece el programa deportivo en concordancia con la política de desarrollo deportivo de esta Subsecretaría de Deportes y en acuerdo con las administraciones deportivas provinciales.
- 7.2. Las disciplinas acordadas para las finales nacionales del corriente año son las siguientes:

| Juegos Nacionales Adultos Mayores | |
|-----------------------------------|---------------|
| Actividades | |
| Ajedrez | Sapo |
| Círculo de Habilidades Motrices | Tejo |
| Newcom (Vóleibol modificado) | Tenis |
| Orientación | Tenis de Mesa |
| Pádel | Truco |

- 7.3. Cada jurisdicción o región, de común acuerdo y en beneficio de sus propios programas de adultos mayores puede incluir en sus competencias, además, disciplinas o actividades que formen parte de los calendarios locales y/o regionales, pero que no sean parte de la grilla de actividades propias de la final nacional de Adultos Mayores.





8. Final nacional

En los siguientes cuadros se detallan las cantidades de deportistas, acompañantes, médicos y responsables, autorizadas para conformar la delegación provincial en la final nacional:

| Conformación de la Delegación Juegos Nacionales Adultos Mayores 2025 | | | | | | |
|---|-----------|-----------|------------|----------------|------|--------------------|
| Integrantes | | | | | | |
| Disciplina | Deport. | Acomp. | Rama | Mod. y Caract. | Cat. | Años de nacimiento |
| Ajedrez | 5 | 1 | Mixto | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Círculo de Habilidades Motrices | 1 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 1 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Newcom (voleibol modificado) | 3 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 3 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 3 | | Indistinto | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Pádel | 2 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Orientación | 2 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Sapo | 2 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Tejo | 2 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Tenis de Mesa | 2 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 2 | | Mixto | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Truco | 1 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 1 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Tenis | 1 | 1 | Femenino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| | 1 | | Masculino | Com. Libre | +60 | 1965 |
| Subjefe de Delegación | - | 1 | Indistinto | - | +18 | 1/9/2007 |
| Jefe de Delegación | - | 1 | Indistinto | - | +18 | 1/9/2007 |
| Médicos | - | 1 | Indistinto | - | +18 | 1/9/2007 |
| Subtotales | 42 | 13 | | | | |

Delegación provincial completa

| Total de deportistas | Total de acompañantes | Staff provincial |
|----------------------|-----------------------|------------------|
| 42 | 10 | 3 |
| 55 | | |





9. Denominación de los equipos

Los equipos representantes de cada actividad podrán participar sólo con el nombre la provincia que representen.

10. Jefe de delegación

- 10.1 Las provincias participantes deberán designar a un “Jefe de Delegación”
- 10.2 El Jefe de Delegación deberá haber asistido a todas las reuniones previas a la final nacional convocadas por la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores.
- 10.3 El Jefe de Delegación deberá cumplir funciones como máxima autoridad de su provincia a lo largo de la final nacional.
- 10.4 Las obligaciones del Jefe de Delegación de la provincia son:
 - a) Asistir a las reuniones convocadas por la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores, previas a la final nacional.
 - b) Conocer y cumplir con todos los requerimientos administrativos establecidos en el presente Manual de Competencia para la participación de los equipos en la final nacional.
 - c) Transmitir a la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores todos los temas relacionados a la participación de su delegación que requieran de su intervención.
 - d) Hacerse responsable de difundir el Manual de Competencia y los correspondientes Anexos a organizaciones, entrenadores, deportistas y todo aquel que lo requiera dentro de su provincia, asegurando el conocimiento general y particular de cada disciplina.
 - e) Entregar la Póliza de Seguro que cubre a su delegación, en la instancia de acreditación de los Juegos.
 - f) Comprobar que los deportistas de la delegación hayan cumplido con la participación en las instancias previas a la final nacional y se encuentren debidamente inscriptos en las listas de buena fe de estas.
 - g) Hacerse responsable de que toda la documentación de la delegación que se presenta en la acreditación de los Juegos sea correcta y completa, según lo requerido. En este sentido también velará porque su delegación, en especial entrenadores y responsables, presenten a sus respectivos deportistas siguiendo los lineamientos reglamentarios específicos del evento.
 - h) Formar parte y presentarse en las sesiones del Tribunal de Disciplina, en el caso de ser sorteados y designados en la reunión técnica de Jefes de Delegación.

11. Aspectos deportivos

- 11.1 La lista de buena fe deberá confeccionarse con los nombres y datos completos de los participantes y acompañantes designados por la Institución para ser presentada en la competencia.
- 11.2 Todas las personas inscriptas que participen en las etapas locales deben ser registradas mediante el sistema de carga online de los Juegos Nacionales, a través de los usuarios y contraseñas oportunamente proporcionados por la Organización. La misma verificará los datos de los representativos provinciales en la Final nacional constatándolos con dicha carga inicial.
- 11.3. No podrá participar ningún deportista cuyos datos no hayan sido registrados en tiempo y forma.
- 11.4. Las listas de buena fe deben estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución a la que representan.

La Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación solicitará a las provincias la entrega obligatoria de las PÓLIZAS DE SEGURO de cada delegación. Las mismas serán presentadas por el jefe de Delegación en el momento de su acreditación.





12. Sistema de inscripción para la final nacional

- 12.1. Las fechas de apertura y cierre de las correspondientes inscripciones online para las finales Nacionales serán informadas oportunamente en función de la definición de las fechas y la sede en la que se realizará el evento.
- 12.2. Los datos de los participantes de la final nacional se cargarán en forma electrónica en el sistema de inscripción online desarrollado para ese fin y sólo podrá accederse al mismo mediante validación por usuario y contraseña solicitados oportunamente a la Organización.
- 12.3. Estas inscripciones deberán ser impresas en papel para entregarse en la mesa de acreditación. Tanto el enlace como los datos de acceso serán informados oportunamente a las provincias inscriptoras.
- 12.4. La Organización podrá cotejar las mismas con la documentación cargada por las provincias oportunamente en el sistema de inscripción, no pudiendo existir diferencias entre ellas.
- 12.5. Será obligatoria la presentación de las listas por triplicado en la acreditación, de las cuales una de ellas será devuelta firmada y sellada por la mesa de acreditación. Las mismas deben estar firmadas por la máxima autoridad del deporte provincial.
- 12.6. Los equipos clasificados para la final nacional deberán coincidir con la lista de buena fe registrada oportunamente en el sistema de carga online de los Juegos Nacionales Adultos Mayores, de la etapa local.
- 12.7. Los equipos clasificados para la final nacional cuyas provincias no hayan cargado en tiempo y forma las listas de buena fe (en el plazo que será informado oportunamente), no podrán participar de dicha final.
- 12.8. La presentación de estas no implica su aprobación automática dado que serán fiscalizadas durante la acreditación en la final nacional.
- 12.9. Las fallas que pudieran suscitarse en la plataforma de inscripción online, tales como caídas transitorias de servidores, errores de programación o funcionamiento del sistema, como así también las anomalías que puedan producirse en las terminales desde donde se realiza la carga de datos, no eximen a los responsables de las delegaciones del cumplimiento efectivo de la reglamentación correspondiente (Manual de Competencias, Reglamentos Deportivos y Anexos).
- 12.10. En aquellos casos en que las eventuales fallas de los sistemas mencionados permitieran acciones que contradicen la reglamentación vigente, será esta última la que prevalezca como criterio normativo.
- 12.11. La lista de buena fe deberá completarse con los nombres, apellidos y datos completos (Fecha de Nacimiento y DNI) respetando el mínimo y máximo de participantes establecidos para cada disciplina por Institución para ser presentada en la competencia.
- 12.12. Ningún participante podrá inscribirse en dos disciplinas distintas.
- 12.13. La lista de buena fe deberá contener los nombres, apellidos, rúbrica y datos completos de los técnicos/delegados. Dichas personas deben contar, al menos, con 18 (dieciocho) años de edad cumplidos al inicio del evento y deben contar con la designación de la provincia para ser presentada en la competencia.
- 12.14. Ningún entrenador delegado podrá estar habilitado para dos Instituciones, disciplinas y/o categorías.

13. Presentación de documentación

- 13.1. Solo se admitirá como válido para la acreditación de la identidad de cada atleta el DNI tarjeta o la libreta celeste confeccionada de manera digital (no así las escritas de puño y letra) según resolución 480/2016 del Registro Nacional de las Personas - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN. El DNI acredita, para la final nacional, género, fecha de nacimiento y lugar de residencia.
- 13.2. No se autorizará la participación en la final nacional de ningún deportista con un documento que no permita identificar a su titular, debido al mal estado de conservación de este. En caso de que un participante posea un nuevo domicilio (sea por razones laborales, de salud, etc.) o bien haya extraviado el D.N.I., se le permitirá competir presentando la constancia de extravío o de residencia (según el caso), acompañada por: foto actualizada y certificado de domicilio expedido por la autoridad competente, teniendo la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores las facultades para proceder y decidir sobre este tema.





- 13.3. Los extranjeros que no tramitaron su correspondiente D.N.I., por esta edición podrán acreditar su identidad con: PASAPORTE o CÉDULA DE IDENTIDAD DEL PAÍS DE ORIGEN.
- 13.4. En ambos casos deberán presentar certificación de residencia en la provincia expedida por la autoridad provincial, municipal o policial.
- 13.5. No se acreditarán entrenadores o delegados sin deportistas a cargo.
- 13.6. Se permitirá la participación de personas transgénero y no binarias de acuerdo con la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y el Decreto N° 476/2021 de DNI no binario, en todos los deportes y modalidades, en la categoría correspondiente, con relación al año de nacimiento.
- 13.7. Las personas que cuenten con DNI con cambio registral podrán participar y competir de acuerdo con el género que indique su Documento Nacional de Identidad.
- 13.8. Podrán participar aquellas personas que tengan una identidad de género que no coincida con la consignada en el DNI, ante el pedido y aclaración del interesado/a expresamente, procediendo a su registración de forma automática. A fines registrales, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, la fecha de nacimiento y el número de documento, agregando el nombre de pila elegido por razones de identidad de género. Por cuestiones de espacio, se podrá poner sólo la fecha de nacimiento o el número de DNI. Se requerirá que la jurisdicción, a instancias de la persona responsable de la delegación y/o la máxima autoridad deportiva, respetando la identidad de género de la persona involucrada, presente a la Organización un informe que indique dicha situación.
 - 13.8.1. Las personas que cuenten con DNI no binario serán registradas con una X en el campo referido al género.
 - 13.8.2. En todos los casos, el género en el que participen en las Finales Nacionales deberá ser el mismo en el que las personas fueron inscriptas en las instancias locales clasificatorias, no pudiendo ser modificado en la instancia final.

14 . Ficha médica

- 14.1 No se autorizará la participación en la final nacional de ningún deportista, delegado o entrenador que no presente la ficha médica oficial (descargar del sitio web:
<https://www.argentina.gob.ar/interior/deportes>) original debidamente firmada y sellada por el médico más dos photocopies de esta.
- 14.2 Todos los integrantes de la delegación, incluyendo los miembros del staff provincial, deberán presentar en la acreditación su respectiva ficha médica.
- 14.3 La ficha médica deberá contener todos los datos solicitados, consignados de manera clara y legible, poniendo particular énfasis en los datos relacionados con cobertura de obra social o prepaga, número de afiliado y nombre, versión o número de plan. Esto facilitará la posibilidad de acceder de manera rápida y expeditiva a esos datos, ante un siniestro.
- 14.4 Es potestad exclusiva de los profesionales matriculados del operativo médico de la organización evaluar, consultar y aceptar o rechazar la acreditación de cualquier participante, con base en su opinión profesional o criterio médico, con el objetivo de salvaguardar la integridad física y mental de todas las personas que asistan al evento, en carácter de deportistas, acompañantes o miembros del staff provincial.
- 14.5 A aquellos miembros de una delegación cuya ficha médica no haya sido aprobada por el operativo médico se les retendrá la credencial, situación que les imposibilitará su participación en el evento.
- 14.6 Por su parte, a aquellos miembros de una delegación que hayan sido acreditados, pero sufrieran algún tipo de lesión o patología que requiriera la intervención del operativo médico se les retendrá la credencial que los habilita a participar del evento hasta tanto los profesionales tratantes determinen el alta médica de competencia correspondiente y consideren que se encuentran aptos para continuar con su actividad específica dentro del evento, momento en el cual se restituirá la credencial retenida, que le permitirá continuar con su participación.
- 14.7 Cualquier situación relacionada a la seguridad sanitaria de los Juegos Nacionales Adultos Mayores no contemplada en el presente quedará sujeta a la interpretación o decisión inapelable de la organización y dirección del operativo médico.





15. Reglamento específico de competencia

15.1. Procedimiento de Entrega de Documentación:

- 15.1.1 En la primera presentación de competencia de cada Equipo o participante se deberá entregar a la mesa de control las credenciales de cada persona, la planilla de buena fe y DNI, 15 minutos antes del horario de inicio. En las instancias subsiguientes NO será necesaria la presentación del DNI, a menos que lo solicite la mesa de control.
- 15.1.2 Superado el horario oficial de inicio de su partido o presentación, la provincia infractora perderá los puntos en juego, con el resultado que corresponde a cada disciplina deportiva por no presentación (ver documento Reglamentos Deportivos).
- 15.1.3 En los deportes de conjunto, en el primer partido de cada jornada, se podrá tener una tolerancia de hasta 15 minutos para el inicio de este (en caso de ser necesario). De retrasarse toda la programación diaria será exclusivamente por este hecho. No existirá tolerancia en los partidos o presentaciones subsiguientes, sin la autorización de la Coordinación de Competencias de los Juegos.

16. Resultado oficial de las competencias

- 16.1 La única información de carácter oficial será la publicada en el sitio web de los Juegos Nacionales Adultos Mayores (<https://www.argentina.gob.ar/interior/deportes>) como así también aquella difundida mediante documentos que puedan distribuirse en las reuniones técnicas y cuyo origen sea, exclusivamente, la Organización de los Juegos Adultos Mayores.
- 16.2 Los resultados de todos los encuentros / jornadas correspondientes a la final nacional de los Juegos Nacionales Adultos Mayores, serán oficiales una vez que la documentación de este llegue a la sala de cómputos y la Coordinación de Competencias homologue el resultado que figura en planilla oficial, hasta ese entonces el resultado será publicado como "A CONFIRMAR".
- 16.3 Una vez realizadas todas las instancias de control, el resultado de cada competencia se visualizará como "OFICIAL".

17. Banco de suplentes

- 17.1 En el banco de suplentes podrán sentarse hasta 3 (tres) miembros del cuerpo técnico, a saber:
Técnico – Delegado - Médico
- 17.2 No se permitirá que, ante la ausencia de alguno de los miembros arriba descriptos, otro miembro de la delegación ocupe su lugar a menos que la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores lo autorice.
- 17.3 En ningún caso podrán permanecer en el banco de suplentes, deportistas o acompañantes que no forman parte del equipo y categoría que compite.

18. Acreditaciones

- 18.1 La Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores implementará un sistema de acreditaciones para identificar a autoridades, entrenadores / delegados, deportistas, médicos y medios periodísticos que se encuentren habilitados por esta Organización para ingresar a los escenarios deportivos.
- 18.2 Las acreditaciones entregadas por la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores permiten la identificación oficial de sus dueños y NO da derecho alguno a circular por sectores restringidos a las mismas en los escenarios deportivos.
- 18.3 Las acreditaciones deberán ser entregadas completas, con el nombre de la provincia a la que representa, la disciplina en la que participa, apellido y nombre, fecha de nacimiento, número de DNI y la foto que identifique al participante, pegada en ella. No se acreditará a ningún participante que no tenga en su credencial la foto correspondiente. La credencial NO debe presentarse plastificada, ya que los acreditadores la sellarán, en caso de ser aprobada.





- 18.4 El uso de la acreditación será responsabilidad del dueño de la misma, la que NO da derecho alguno a actuar en nombre de la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores.
- 18.5 Las listas de buena fe, junto a las acreditaciones de cada uno de los participantes de cada disciplina, deberán ser presentadas ante las mesas de acreditaciones al llegar a la provincia donde se realice la final nacional de Adultos Mayores.
- 18.6 La planilla de acreditación de la delegación deberá ser presentada ante las mesas de acreditaciones al llegar a la provincia donde se realice la final nacional.
- 18.7 La planilla de acreditación de autoridades deberá ser presentada ante la Mesa de Informes, donde se acreditará junto a los médicos de la delegación.
- 18.8 Los encargados de acreditar a los participantes son los entrenadores, delegados y/o jefes de delegación, quienes deben presentarse en las mesas destinadas para dicho fin con la documentación completa, ordenada y en condiciones de ser revisada.
- 18.9 Queda expresamente prohibido asistir a los espacios determinados para la acreditación con los deportistas. Las únicas personas integrantes de la delegación autorizados son los descriptos en el punto anterior.
- 18.10 En ningún caso, podrá acreditarse a entrenadores y delegados que se presenten sin deportistas o equipos inscriptos, o sin que se acrediten estos últimos. Es decir, que las personas responsables solo podrán ser acreditadas si están acompañando a sus correspondientes participantes.
- 18.11 No se permitirá la participación por fuera de competencia, de ningún deportista que por alguna razón NO haya sido debidamente acreditado por la Organización.

19. Transporte

- 19.1 Los micros de larga distancia a contratar por cada provincia para la final nacional de los Juegos, tanto para el traslado hacia la sede del evento como para el transporte interno durante el mismo deberán ajustarse a las normativas y protocolos de higiene y seguridad que se informarán oportunamente, de acuerdo con las reglamentaciones oficiales.
- 19.2 Los micros contratados deberán tener hasta 5 años de antigüedad como máximo.
- 19.3 El vehículo debe estar habilitado ante la C.N.R.T. para circular por todo el Territorio Nacional y cumplir la revisión técnica obligatoria cada 6 meses.
- 19.4 Deberá contar con dos (2) chóferes que posean la licencia nacional de conducir al día.
- 19.5 Deberá tener botiquín de primeros auxilios, equipo de auxilio mecánico y dispositivo de registro de operaciones – tacógrafo.
- 19.6 En la Final nacional los micros de larga distancia deberán permanecer en las sedes de competencia durante el tiempo en que se dispute la misma; con el fin de trasladar a los deportistas a todos los lugares que demanden las necesidades de la delegación (escenarios deportivos, fiesta de apertura y cierre, almuerzo, cenas, excursiones, etc.).

20. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista será resuelta exclusivamente por la Organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores.

El presente documento corresponde a la versión N° 1 y, ante una situación de fuerza mayor, podrá ser revisado y modificado en sucesivas ediciones. En caso de no producirse una nueva versión, la presente edición de este Manual de Competencias prevalecerá sobre cualquier otra edición pasada y la interpretación de cada una de sus normas queda, indefectiblemente, a criterio de la organización de los Juegos Nacionales Adultos Mayores.

Mayo de 2025.

